

Señores

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE POPAYAN CAUCA
E.S.D

REF: Expediente: 19001-33-33-009-2018-00331-00
Accionante: Luz Mila Dorado y Otros
Demandado: Invías y Otros
Medio de Control: Reparación
Solicitud de Reprogramación

NELCY LUCIA MORALES BETANCUR, mayor de edad, vecina y residente en la Ciudad de Cali Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.933.024 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No.73259 del C.S.J. en mi calidad de apoderada de confianza de los Sres. **Jesus Orlando Arcos Narváez** y **Andrés Felipe Ortega**, con todo respeto solicito a Usted:

1. **Reprogramar la Audiencia Inicial**, fijada para el día 26 de Febrero a las 8.30 a.m.

La anterior solicitud se funda en el hecho cierto, que la notificación de ésta Audiencia se realizó el día 23 de febrero y con antelación ello es el pasado **lunes 12 de febrero** recibí comunicación del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Yotoco Valle del Cauca, en el cual me notifican que para el próximo 26 de Febrero de 2024 a partir de las 9. A.M. se continuará con la Audiencia.

Por lo anterior y atendiendo a que la diligencia referenciada por el Juzgado de Yotoco fue fijada con antelación solicito a Usted comedidamente:

Reprogramar la Audiencia Inicial.

Adjunto Notificación

Atentamente,



NELCY LUCIA MORALES BETANCUR
C.C. No. 31.933.024 de Cali
T.P. No. 73259 del C.S.J.
nelcymoralesb@hotmail.com

ENVIADO 23 /03/24- E-2.

PÁGINA 1 DE 1